

Justificante de Presentación

Datos de los

Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: - ASOC PARA RECUPERACION MEMORIA HISTORICA

Dirección:

Teléfono de contacto:

Correo electrónico:

Alerta Email: Si

Alerta Sms:

No

Número de registro: REGAGE25e00039992564

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 12/05/2025 09:10:16

Fecha y hora de registro: 12/05/2025 09:10:24

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: E05233301 - Secretaría de Estado de Memoria Democrática

Organismo raíz: E05232701 - Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática

Nivel de administración: Administración del Estado

Asunto: Sanción monjes benedictinos calle Arriba España en el Valle de los Caídos

Expone: Desde el año 2007 las calles que exaltan la dictadura franquista son ilegales y las instituciones públicas y privadas tienen el deber de cambiar su denominaciones cuando celebran o alaban la dictadura y sustituirlas por nombres o denominaciones que no enaltezcan el franquismo.

En todo el Estado español sólo existe una calle con la denominación de Arriba España, uno de los principales lemas del franquismo que se acompañaba con el saludo fascista. Esa calle se encuentra en el complejo del Valle de los Caídos y se trata de la vía que separa la basílica del Valle de los Caídos de la hospedería que administran los monjes benedictinos. Sin duda el mantenimiento de la designación de esa calle merece una sanción ya que se ha producido en el único espacio en el que la Ley 52/2007, de memoria histórica, prohibía la exaltación de la dictadura en su artículo 16 que impedía este tipo de elogios al franquismo en todo el recinto.

Solicita: Que se sancione a la comunidad benedictina por el incumplimiento de la ley, con el agravamiento de hacerlo en el recinto del Valle de los Caídos, y se proceda de manera urgente a restablecer la legalidad en ese lugar y cambiar la denominación de esa vía con criterios democráticos.

Documentos anexados:

Nombre: Calle Arriba España Valle Caídos 2.jpg

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 08c1e2f460be1ad0b988ff8abef808aa8b053a0fb6566d1cebe0760b5a8fe99e0fed5c9b731b80c77c79d40566f58fe828985335a59626256afb9f4a9880ddce

Nombre: Calle Arriba España Valle Caídos 1.jpg

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: 4d0c8561ad4d4513c0a5a0b11b1350f9524d978e4059c859d977e1afa593c5f033e57c31637b1576dc0279a7230f022cd45c1dea342478bf39891afae0c696c9

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.